

---

METROLEGAL COLOMBIA UT, la Gerencia y todo el personal actúa como organismo de inspección Tipo A, en materia de equipos de pesaje según la norma NTC-ISO-IEC17020:2012, así como su personal, cumplen con los requisitos de IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD, exigibles en el numeral 4 de esta norma y no realiza ninguna actividad incompatible con su independencia de juicio e integridad en lo que concierne a sus actividades de verificación. Además, Manifiesta su compromiso y responsabilidad legal con la gestión y ejecución de sus actividades de manera tal que asegura que las actividades desarrolladas se encuentran libres de cualquier presión interna o externa que pueda disminuir la confianza en la competencia, imparcialidad o juicio profesional, mediante la aplicación y seguimiento de nuestro código de ética. Así mismo, el OAVM asegura que toda la información sobre el usuario del servicio, sus equipos y/o instrumentos se manejan con absoluta reserva, manteniendo el control de los respectivos registros y, en caso de ser necesario, la aplicación de las cláusulas de confidencialidad existentes en los contratos del personal.

Para hacer efectivo este compromiso y lograr la credibilidad y satisfacción de los titulares y demás partes interesadas, el cumplimiento de los requisitos de los Criterios Específicos de Acreditación CEA-3.0-15 Versión 3, y del Reglamento técnico 33187 de 2023 y sus modificaciones, se establecen y aplican las siguientes pautas:

- La remuneración del personal de METROLEGAL COLOMBIA UT, como consecuencia del desempeño de su actividad, no dependerá ni del número de ellas realizado ni de sus resultados.
  - El personal administrativo y técnico que presta servicios de verificación no ejercerá actividades de carácter laboral, industrial, comercial, etc., en organizaciones que pudieran influir negativamente la calidad de su trabajo o el resultado de sus actividades.
  - El personal de METROLEGAL COLOMBIA UT no podrá desempeñar otro puesto de trabajo que afecte a su independencia en el desempeño de sus funciones.
  - El personal técnico no podrá desempeñar funciones diferentes a las técnicas que puedan afectar su juicio, imparcialidad e integridad.
  - La protección de toda información confidencial recibida, relativa a las actividades técnicas, y los derechos de propiedad de sus clientes, independientemente del carácter que tenga (documental, verbal, de equipamiento, etc.), incluyendo la transmisión electrónica de resultados, estará asegurada según se describe en los procedimientos correspondientes.
  - El acceso a las dependencias METROLEGAL COLOMBIA UT estará restringido al personal del mismo o a personal ajeno acompañado.
  - El acceso a la información y documentación de METROLEGAL COLOMBIA UT, como resultado de sus actividades, deberá ser debidamente autorizado, en
-

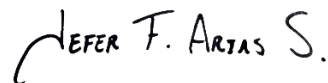
---

función de las características de confidencialidad de dicha información o documentación.

- No se podrá reproducir total o parcialmente ninguna información o documentación facilitada por el cliente, para fines distintos de los propios de la realización de la actividad o el servicio solicitado sin su autorización expresa. La reproducción de la información generada en la actividad técnica requerirá la autorización de METROLEGAL COLOMBIA UT y del cliente.
- La información obtenida durante el proceso de realización de las actividades Técnicas solo podrá ser utilizada por METROLEGAL COLOMBIA UT, para su tratamiento informático con fines estadísticos.
- Las actividades técnicas se realizarán conforme a procedimientos o documentos escritos.
- METROLEGAL COLOMBIA UT no se implicará en la realización de actividades cuya viabilidad o resultados pueda poner en peligro su competencia, su imparcialidad, su integridad e independencia de juicio o de funcionamiento.

Lo expresado en este documento es considerado como criterio de aceptación de los términos y condiciones establecidos para la relación y el tratamiento de los datos y la información entre el organismo de verificación y el titular y demás partes interesadas, que queda formalizado la aceptación de las cotizaciones.

Para constancia se firma en Envigado a los 18 días del Mes de Enero de 2024.



**Jefer Fabián Arias Soler**  
**Representante Principal**